SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Ayuntam^to

En la villa de [illegible] a diez y nueve dias del
mes de henero de mill y seis^os y quarenta y
[illegible] se juntaron en concejo just^a y regi-
miento desta villa como lo an de uso y costum-
bre para tratar y ordenar las cosas tocan-
tes al servi^o de dios n^ro s^r y bien desta
[illegible] conviene a saber el s^r don [illegible]
muñoz de robles alcalde ord^o desta
villa por su mag^d =
Juan de alarcon =
don sebastian de robles =
ant^o de robles toro =
Gui^o de avila collados =
[illegible] de [illegible] =
don Ju^o melgarejo marin =
[illegible] regidores desta villa =

abasto del macho —

Se propuso una [illegible] para el abasto del macho
[illegible] domingo m^z [illegible]
que sea [illegible]

[illegible] florez [illegible]

Por quanto [illegible] nombrado para coger una de las
cinco [illegible] que se an de hacer de la centena
[illegible] gar^a florez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]